Manizales, 20 de diciembre de 2022

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

C E R T I F I C A Q U E:

ENITH LILIANA MARÍN RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía **No. 29.684.572** expedida en Palmira - Valle, está vinculada a la Dirección Territorial de Salud de caldas, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

Los contratos celebrados Son:

Contrato **No. 150.14.4.0447** del 22 de julio de 2014, con el objeto de prestar servicios como Técnico en Salud Ambiental, para el apoyo a la gestión en la prevención, promoción y control de las enfermedades transmitidas por vectores en los municipios Hipoendémicos y Mesoendémicos del departamento de Caldas, por un valor de Diez Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Pesos Mcte, **($10,134,000)**, con un periodo de ejecución del (23) de julio al (30) de diciembre del año 214, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Tener conocimiento y aplica la guía Entomológica.
2. Inspeccionar, vigilar y controlar sanitariamente, los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, instituciones prestadoras de servicio de salud, centros religiosos, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, cementerios entre otros, encaminadas a disminuir riesgos y controlar las enfermedades transmitidas por vectores.
3. Desarrollar paralelamente las actividades de información, educación y comunicación para la promoción de entornos favorables a la salud y la reducción de factores de riesgo contribuyendo a implantar factores protectores.
4. Toma y envió de muestras entomológicas según protocolo de Laboratorio de Entomología.
5. Realizar estudio de foco de las ETV en coordinación con el equipo local de Salud de cada municipio.
6. Realizar labores de control que reduzcan los vectores transmisores de enfermedades (Tratamiento de depósito o criaderos).
7. Realizar sectorización y focalización del municipio, levantar índices aédicos según directrices del grupo EGI-ETV, hacer pre y pos encuestas con el fin de evaluar acciones de intervención.
8. Diligenciar y entregar cuadros e informes al supervisor/interventor designado por la entidad.
9. Gestionar en cada municipio las jornadas de recolección y disposición adecuada de los desechos e inservibles.
10. Participar en las actividades de control integral de vectores.
11. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que se maneje en la estrategia EGI-ETV.
12. Apoyar la aplicación de insumos críticos a través de vehículo y equipos aspersores pesados ULV, haciendo uso racional de estos.
13. Participar en los COVE municipal de los casos de ETV, de acuerdo a la programación de cada municipio.

Contrato **No. 150.11.4,0165** del 23 de enero de 2015, con el objeto de prestar servicios como Técnico en Salud Ambiental, en los municipios de Supía, Marmato y La Merced

sector de La Felisa, para el apoyo a la gestión en la prevención, promoción y control de las enfermedades transmitidas por vectores en los municipios Hipoendémicos y Mesoendémicos del departamento de Caldas, por un valor de Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Mcte **($6,650,000)**, con un periodo de ejecución del (26) de enero al (30) de abril del año 2015, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Aplicar la Guía Entomológica en los municipios de Supía, Marmato y la Merced sector la Felisa.
2. Inspeccionar y vigilar sanitariamente, los factores de riesgo para la Salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros religiosos, cuarteles, albergues, guarderías, cementerios entre otros, encaminadas a disminuir riesgos y controlar las enfermedades transmitidas por vectores, en los municipios Supía, Marmato y la Merced sector la Felisa.
3. Desarrollar paralelamente actividades de información, educación y comunicación para la promoción de entornos favorables a la salud y la reducción de factores de riesgo contribuyendo a implantar factores protectores, en los municipios de Supia, Marmato y la Merced sector la Felisa.
4. Toma y envió mensual de muestras entomológicas según protocolo de Laboratorio de Entomología.
5. Realizar estudio de foco de las ETV, en los municipios Supia, Marmato y la Merced sector la Felisa, en coordinación con el equipo Local de Salud del municipio: profesional de vigilancia en salud pública y técnicos de saneamiento ambiental.
6. Realizar tratamiento de depósitos y criaderos que reduzcan los vectores trasmisores de Dengue — Chicungunya, en los municipios de Supia, Marmato y la Merced sector la Felisa.
7. Realizar acciones de promoción y prevención para la estrategia EGI — ETV: levantamiento mensual de índices aédicos, toma y envió de muestras entomológicas al LSP, búsqueda activa comunitaria mensual de casos sospechosos, en los municipios de Supia, Marmato y la Merced sector la Felisa. (Previo al levantamiento de índices, se debe realizar pre y post encuetas, que permitan evaluar la intervención).
8. Diligenciar y entregar los formatos del programa, al supervisor/interventor designado por la entidad.
9. Gestionar para los municipios de Supía, Marmato y la Merced sector la Felisa, las jornadas derecolección y disposición adecuada de los desechos e inservibles.
10. Participar enlas actividades de control integral de vectores.
11. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que se maneje en la estrategia EGI-ETV.
12. Apoyar la aplicación de insumos críticos a través de vehículo y equipos aspersores pesadosULV, haciendo uso racional de estos.
13. Realizar un COVE mensual sobre el comportamiento de las ETV y estrategias de intervención en los municipios de Supía, Marmato y la Merced sector la Felisa.
14. Desplazarse a cualquier municipio del departamento, diferente a los municipios indicados, cuando por razones denecesidad, la Dirección General de la DTSC, deba realizar acciones propias deprevención y control de las ETV, con ocasión de actividades especiales ocontingencias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Contrato **No. 150.11.4.0523** del 13 de mayo de 2015, con el objeto de prestar servicios como Técnico en Salud Ambiental, para el apoyo a la gestión en la prevención, promoción y control de las enfermedades transmitidas por vectores en los municipios Hipoendémicos y Mesoendémicos del departamento de Caldas, por un valor de Un Millón Novecientos Mil Pesos Mcte **($1,900,000)**, con un periodo de ejecución del (14) de mayo al (30) de mayo del año 2015, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Aplicar la Guía Entomológica en los sectores asignados del municipio por parte del Coordinador EGI - ETV.

los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros religiosos, cuarteles, albergues, guarderías, cementerios entre otros, encaminadas a disminuir riesgos y controlar las enfermedades transmitidas por vectores, en el sector asignado del municipio.
3. Desarrollar paralelamente actividades de información, educación y comunicación para la promoción de entornos favorables a la salud y la reducción de factores de riesgo contribuyendo aimplantar factores protectores, en el sector asignado del municipio.
4. Toma y envió mensual de muestras entomológicas según protocolo de Laboratorio de Entomología.
5. Realizar estudio de foco de las ETV, en el sector asignado del municipio, en coordinación con el equipo Local de Salud del municipio: profesional de vigilancia en salud pública y técnicos de saneamiento ambiental.
6. Realizar tratamiento de depósitos y criaderos que reduzcan los vectores trasmisores deDengue — Chikungunya, en el sector asignado del municipio.
7. Realizar acciones de promoción y prevención para la estrategia EGI — ETV: levantamiento mensual de índices aédicos, búsqueda activa comunitaria mensual de casos sospechosos, en el sector asignado del municipio. (Previo al levantamiento de índices, se debe realizar pre y post encuetas, que permitan evaluar la intervención).
8. Diligenciar y entregar los formatos del programa, al supervisor/interventor designado por la entidad.
9. Gestionar para el sector asignado en el municipio las jornadas de recolección y disposición adecuada de los desechos e inservibles.
10. Participar enlas actividades de control integral de vectores.
11. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que se maneje en la estrategia EGI-ETV.
12. Apoyar la aplicación de insumos críticos a través de vehículo y equipos aspersores pesados ULV o livianos, haciendo uso racional de estos.
13. Asistir y Participar en los diferentes COVES programado en el municipio sobre el comportamiento de las ETV y estrategias de intervención.
14. Desplazarse a cualquier municipio del departamento, diferente al municipio indicado, cuando por razones de necesidad la Dirección General de la DTSC, deba realizar acciones propias de prevención y control de las ETV, con ocasión de actividades especiales o contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Contrato **No. 150.11.4.0694** del 15 de octubre de 2015, con el objeto de prestar servicios como Técnico en Salud Ambiental, para el apoyo a la gestión en la prevención, promoción y control de las enfermedades transmitidas por vectores en los municipios de Supía, Marmato y el corregimiento de La Felisa del Municipio de La Merced, del departamento de Caldas, por un valor de Cinco Millones Setecientos Mil Pesos Mcte **($5,700,000)**, con un periodo de ejecución del (20) de octubre (31) de diciembre del ño 2015, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Aplicar la Guía Entomológica en los sectores asignados del departamento por parte del referente o líder del programa de ETV de la DTSC.
2. Inspeccionar, vigilar y controlar sanitariamente, los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros religiosos, cuarteles, albergues, guarderías, cementerios entre otros, encaminadas a disminuir riesgos y controlar las enfermedades transmitidas por vectores, en el municipio o sector asignado.
3. Desarrollar paralelamente actividades de información, educación y comunicación para la promoción de entornos y viviendas saludables y la reducción de factores de riesgo contribuyendo a implantar factores protectores, en el sector asignado del municipio.

4. Toma y envió mensual de muestras entomológicas según protocolo y programación de Laboratorio de Entomología.
5. Coordinación con el equipo Local de Salud del municipio: Profesional de vigilancia en salud pública y técnicos de saneamiento ambiental.
6. Realizar tratamiento de depósitos y criaderos que reduzcan los vectores trasmisores de las ETV en el sector asignado del municipio a tratar.
7. Realizar acciones de promoción y prevención para la estrategia EGI — ETV: levantamiento mensual de índices aédicos, búsqueda activa comunitaria mensual de casos sospechosos, en el sector asignado del municipio. (Previo al levantamiento de índices, se debe realizar pre y post encuestas, que permitan evaluar la intervención).
8. Diligenciar y entregar los formatos actualizados del programa, al supervisor/interventor designado por la entidad.
9. Gestionar para el sector asignado en el municipio las jornadas de recolección y disposición adecuada de los desechos e inservibles.
10. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que se maneje en la estrategia EGI- ETV.
11. Apoyar la aplicación de insumos críticos a través de vehículo y equipos aspersores pesados ULV o livianos, haciendo uso racional de estos.
12. Asistir y Participar en los diferentes COVES programados en el municipio sobre el comportamiento de las ETV y estrategias de intervención.
13. Apoyar a la integración de información del Sistema Georreferenciada en el observatorio Social de la DTSC.
14. Apoyar al equipo funcional municipal en la realización y seguimiento de los diferentes planes proyectados por el municipio o la E.S.E.
15. Desplazarse a cualquier municipio del departamento cuando por razones de necesidad la Dirección General de la DTSC, deba realizar acciones propias de prevención y control de las ETV, con ocasión de actividades especiales o contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Contrato **No. 150.11.4.0118** del 01 de febrero de 2016, con el objeto de prestar servicios como Técnico en Salud Ambiental, para el apoyo a la gestión en la prevención, promoción y control de las enfermedades transmitidas por vectores en los municipios de Supía y Marmato del departamento de Caldas, por un valor de Nueve Millones Quinientos Mil Pesos Mcte **($9,500,000),** con un periodo de ejecución del (02) de febrero al (30) de junio del año 2016, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Aplicar la Guía Entomológica en los sectores asignados del departamento por parte del referente o líder del programa de ETV de la DTSC.
2. inspeccionar, vigilar y controlar sanitariamente, los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros religiosos, cuarteles, albergues, guarderías, cementerios entre otros, encaminadas a disminuir riesgos y controlar las enfermedades transmitidas por vectores, en el municipio o sector asignado.
3. Desarrollar paralelamente actividades de información, educación y comunicación para la promoción de entornos y viviendas saludables y la reducción de factores de riesgo contribuyendo a implantar factores protectores, en el sector asignado del municipio.
4. Toma y envió mensual de muestras entomológicas según protocolo y programación de Laboratorio de Entomología.
5. Realizar estudio de foco o investigaciones de campo de las ETV, en el sector asignado del departamento, en coordinación con el equipo Local de Salud del municipio.
6. Realizar tratamiento de depósitos y criaderos que reduzcan los vectores trasmisores de las ETV en el sector asignado del municipio.
7. Realizar acciones de promoción y prevención para la estrategia EGI — ETV: levantamiento mensual de Índices aédicos, búsqueda activa comunitaria mensual de casos sospechosos, en el sector asignado del municipio.
8. Levantamiento de post encuestas, que permitan evaluar las intervenciones realizadas.
9. Diligenciar y entregar los formatos actualizados del programa, al supervisor/interventor designado por la entidad.

disposición adecuada de los desechos e inservibles.
11. Realizar jornadas de sensibilización a la comunidad de lavado y cepillado de tanques.
12. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que se maneje en la estrategia EGI-ETV.
13. Asistir y Participar en los diferentes COVES programados en el municipio sobre el comportamiento de las ETV y estrategias de intervención.
14. Apoyar a la integración de información del Sistema Georreferenciada en el observatorio Social dela DTSC.
15. Apoyar al equipo funcional municipal en la realización y seguimiento de los diferentes planes proyectados por el municipio o la E.S.E.
16. Realizar las visitas domiciliarias de viviendas de alto riesgo en ETV de acuerdo a la caracterización del aplicativo de Atención Primaria en Social de cada municipio o localidad. 17. Desplazarse a cualquier municipio del departamento cuando por razones de necesidad la Dirección General de la DTSC, deba realizar acciones propias de prevención y control de las ETV, con ocasión de actividades especiales o contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Contrato **No. 150.11.4.0201** del 24 de febrero de 2020, con el objeto de prestar servicios en el área urbana y rural del municipio de LA MERCED del departamento de Caldas, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera, los servicios de apoyo técnico en las actividades de saneamiento ambiental, especialmente en la realización de las actividades de apoyo para la inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, de acuerdo a la matriz de programación que hace parte del contrato a suscribir con el fin de apoyar a la Entidad, por un valor de Seis Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Pesos Mcte **($6.087.300)**; con un periodo de ejecución del (24) de febrero al (30) de abril del año 2020, con una adición por valor de Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta Pesos Mcte **($3.043.650)** y una prórroga del (01) de mayo al (15) de junio del año 2020, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar en todas las actividades relacionadas en los diferentes componentes deben realizarse en el marco de la estrategia de entornos seguros y saludables (hogar, educativo, laboral, comunitario, institucional y poblaciones vulnerables).
2. Realizar apoyo en la inspección y vigilancia en su jurisdicción, de la calidad, producción, comercialización, expendio y distribución de alimentos para consume humano, con prioridad de aquellos de alto riesgo epidemiológico.
3. Capacitar en el territorio, a los manipuladores de alimentos y presentar informes trimestrales en la materia para el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).
4. Cumplir con el cronograma de toma y envío de muestras de alimentos al Laboratorio de Salud Pública.
5. Realizar apoyo en la vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por el ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores.
6. Realizar apoyo en la vigilancia en su jurisdicción de la calidad del agua para consume humano, de uso recreativo (piscinas y similares) y de alimentos, así como el cumplimiento de los cronogramas de toma y envío de muestras, incluidas las de alimentos, al Laboratorio de Salud Pública, con el debido diligenciamiento de las actas o rotulado de las muestras, so pena de descontarse por cada muestra el equivalente a cuatro (4) salaries mínimos legales diarios vigentes.
7. Apoyar visitas de inspección ocular a fuentes de agua que surten acueductos o abastos de agua rurales conforme lo establece la resolución 4716 de 2010.

8. Actualizar los puntos de muestreo de la red de distribución y asimismo actualizar el censo de acueductos conforme al formato establecido para este fin a más tardar al tercer trimestre del año.
9. Desarrollar apoyo en las acciones de inspección y vigilancia en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, manejo y disposición de radiaciones ionizantes manejo de excretas, residuos líquidos y aguas servidas.
10. Realizar apoyo en la inspección y vigilancia al expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos de control especial; así como productos farmacéuticos. 11. Realizar apoyo en la inspección y vigilancia a los establecimientos que expenden y distribuyen sustancias potencialmente toxicas (plaguicidas y sustancias químicas).
12. Cumplir con el cronograma de toma y envío de muestras de Colinesterasa en sangre y trazas de plaguicidas en agua, a la Dirección Territorial de Salud referente de Plaguicidas.
13. Apoyar la ejecución de las acciones de promoción, prevención, vigilancia de vectores y zoonosis.

14. Apoyar la vacunación antirrábica canina y felina.
15. Apoyar la inspección y vigilancia sanitaria sobre los factores de riesgo para la salud en los establecimientos y espacios que generen riesgos para la población como: plazas de mercado, coliseos, colegios, hospitales, guarderías, cárceles, etc.
16. Participar en las reuniones del Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA en su jurisdicción y gestionar y realizar el seguimiento a los planes de acción y/o mejoramiento.
17. Apoyar el cumplimiento y hacer cumplir en la jurisdicción del municipio y/o corregimiento las normas de orden sanitario previstas en la Ley 09 de 1979 y sus decretos reglamentarios o las que modifiquen, adicionen o sustituyan, Plan Decenal de Salud Pública y CONPES 3550 de 2008.
18. Apoyar la realización de la ejecución de actividades de acuerdo a la matriz de programación, en armonía con los lineamientos del grupo de Salud Ambiental de la Dirección Territorial de Salud - Subdirección de Salud Pública.
19. Participar en el COVE municipal y apoyar las actividades de intervención con el Profesional de Vigilancia en Salud Publica de cada Alcaldía.
20. Presentar mensualmente el informe de actividades realizadas de acuerdo a la matriz de programación, con sus respectivos soportes en original (medio físico o magnético).
21. Mantener actualizado el aplicativo diseñado para la recolección de la información del diagnóstico sanitario de cada municipio.
22. Apoyar los procesos y procedimientos conforme a lo previsto en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad relacionadas con sus obligaciones, y su administración a través de la herramienta informática SIG. De igual manera debe ingresar al SIG la programación de IVC y asistencia técnica (asesorías y/o capacitaciones), la última semana de cada mes. Así mismo debe participar en las reuniones de Calidad, cuando se les requiera.
23. Apoyar las acciones de promoción y prevención para la estrategia EGI - ETV: campanas de recolección de inservibles y lavado de tanques, levantamiento de índices aedicos, toma y envío de muestras entomológicas al LSP, búsqueda activa comunitaria de casos sospechosos, educación en las comunidades.
24. Apoyar en la inspección y la vigilancia a establecimientos de residuos hospitalarios y similares y mantener actualizado de manera permanente el censo de estos establecimientos. Requerir a los generadores de residuos Hospitalarios la presentación oportuna del informe consolidado en los formatos indicados sobre la generación de este tipo de residuos.
25. Apoyar y brindar acompañamiento a los profesionales de la Dimensión de Ambiental de la DTSC en las visitas de IVC a los municipios, informadas previamente.
26. Desplazarse a cualquier municipio del Departamento, diferente al Municipio indicado en el objeto del contrato, cuando por razones de necesidad la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, deba realizar acciones propias de inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afecten la salud humana, con ocasión

27. Conforme a los lineamientos técnicos y formatos establecidos, entregar la información georreferenciada en salud ambiental requerida de su jurisdicción, para alimentar el observatorio social de la DTSC. Así mismo Participar activamente en la compilación, análisis y publicaciones que contribuyan al fortalecimiento del observatorio social.
28. Apoyar la estrategia APS (Atención Primaria en Salud) de su municipio en lo relacionado con salud ambiental en el marco de los entornos seguros y saludables, utilizando la información de las familias caracterizadas, cargadas en aplicativo web de ficha familiar para articular acciones de Asistencia Técnica, COVES, mesas temática o comités para elaboración de rutinas según dimensión del PDSP, con el fin de orientar a las administraciones municipales, ESE, EPS y demás actores del SGSSS en la toma de decisiones para la intervención individual, familiar, comunitaria y transectorial para controlar o mitigar los determinantes sociales que están afectando el bienestar de la población objeto.
29. Desarrollar actividades de Instrucción, Educación y Comunicación (IEC) en los diferentes componentes de salud ambiental dirigidos a la comunidad en el marco de la estrategia de entornos seguros y saludables.
30. Velar por el manejo adecuado y mantenimiento de los equipos y elementos entregados para el desarrollo de sus funciones y hacer entrega de los mismos al almacén una vez terminado el presente contrato.
31. El contratista se compromete a mantener actualizado semanalmente el registro en la plataforma del SIG de las actividades realizadas.
32. Asistir a las jornadas de actualización en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando sea requerido por parte de la DTSC.
33. Presentar mensualmente al supervisor el informe correspondiente al periodo© evaluado con los respectivos soportes de las actividades realizadas que deberán estar ingresados en la plataforma del SIG en los formatos correspondientes debidamente diligenciado.

Contrato **No. 150.11.4.0612** del 25 de junio de 2020, con el objeto de prestar servicios en el área urbana y rural del municipio de LA MERCED del departamento de Caldas, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera, los servicios de apoyo técnico en las actividades de saneamiento ambiental, especialmente en la realización de las actividades de apoyo para la inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, de acuerdo a la matriz de programación que hace parte del contrato a suscribir con el fin de apoyar a la Entidad, por un valor de Doce Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Pesos Mcte **($12.174.600)**, con un periodo de ejecución del (25) de junio al (15) de diciembre del año 2020, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Portar los elementos de protección personal para la realización de las diferentes actividades, de igual manera deberá promover la implementación de los protocolos de bioseguridad y las medidas para evitar el contagio y propagación del COVID-19, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Realizar apoyo en la inspección y vigilancia en su jurisdicción, de la calidad, producción, comercialización, expendio y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad de aquellos de alto riesgo epidemiológico.
3. Capacitar en el territorio, a los manipuladores de alimentos y presentar informes trimestrales en la materia para el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).
4. Cumplir con el cronograma de toma y envío de muestras de alimentos al Laboratorio de Salud Pública.
5.. Apoyar actividades de APS mediante acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los diferentes componentes de salud ambiental dirigidos a la

comunidad en el marco de la estrategia de entornos seguros y saludables (hogar, educativo, laboral, comunitario, institucional y poblaciones vulnerables).
6. Realizar apoyo en la vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por el ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores.
7. Realizar apoyo en la vigilancia en su jurisdicción de la calidad del agua para consumo humano, de uso recreativo (piscinas y similares) y de alimentos, así como el cumplimiento de los cronogramas de toma y envío de muestras, incluidas las de alimentos, al Laboratorio de Salud Pública, con el debido diligenciamiento de las actas o rotulado de las muestras, so pena de descontarse por cada muestra el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales diarios vigentes.
8. Apoyar visitas de inspección ocular a fuentes de agua que surten acueductos o abastos de agua rurales conforme lo establece la resolución 4716 de 2010.
9. Actualizar los puntos de muestreo de la red de distribución y asimismo actualizar el censo de acueductos conforme al formato establecido para este fin a más tardar al tercer trimestre del año.
10. Desarrollar apoyo en las acciones de inspección y vigilancia en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, manejo y disposición de radiaciones ionizantes, manejo de excretas, residuos líquidos y aguas servidas.
11. Realizar apoyo en la inspección y vigilancia al expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos de control especial; así como productos farmacéuticos. 12. Realizar apoyo en la inspección y vigilancia a los establecimientos que expenden y distribuyen sustancias potencialmente tóxicas (plaguicidas y sustancias químicas).
13. Atender por demanda la toma y análisis de muestras de Colinesterasa en sangre y trazas de plaguicidas en agua, a la Dirección Territorial de Salud referente de Plaguicidas.
14. Apoyar la ejecución de las acciones de promoción, prevención, vigilancia de vectores y zoonosis.
15. Apoyar la vacunación antirrábica canina y felina.
16. Apoyar la inspección y vigilancia sanitaria sobre los factores de riesgo para la salud en los establecimientos y espacios que generen riesgos para la población como: plazas de mercado, coliseos, colegios, hospitales, guarderías, cárceles, etc.
17. Participar en las reuniones del Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA en su jurisdicción y gestionar y realizar el seguimiento a los planes de acción y/o mejoramiento.
18. Apoyar el cumplimiento y hacer cumplir en la jurisdicción del municipio y/o corregimiento las normas de orden sanitario previstas en la Ley 09 de 1979 y sus decretos reglamentarios o las que modifiquen, adicionen o sustituyan, Plan Decenal de Salud Pública y CONPES 3550 de 2008.
19. Apoyar la realización de la ejecución de actividades de acuerdo a la matriz de programación, en armonía con los lineamientos del grupo de Salud Ambiental de la Dirección Territorial de Salud – Subdirección de Salud Pública.
20. Participar en el COVE municipal y apoyar las actividades de intervención con el Profesional de Vigilancia en Salud Pública de cada Alcaldía.
21. Presentar mensualmente el informe de actividades realizadas de acuerdo a la matriz de programación, con sus respectivos soportes en original (medio físico o magnético).
22. Mantener actualizado el aplicativo diseñado para la recolección de la información del diagnóstico sanitario de cada municipio.
23. Apoyar los procesos y procedimientos conforme a lo previsto en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad relacionadas con sus obligaciones, y su administración a través de la herramienta informática SIG. De igual manera debe ingresar al SIG la programación de IVC y asistencia técnica (asesorías y/o capacitaciones), la última semana de cada mes. Así mismo debe participar en las reuniones de Calidad, cuando se les requiera.
24. Apoyar las acciones de promoción y prevención para la estrategia EGI – ETV: campañas de recolección de inservibles y lavado de tanques, levantamiento de índices

casos sospechosos, educación en las comunidades.
25. Apoyar en la inspección y la vigilancia a establecimientos de residuos hospitalarios y similares y mantener actualizado de manera permanente el censo de estos establecimientos. Requerir a los generadores de residuos Hospitalarios la presentación oportuna del informe consolidado en los formatos indicados sobre la generación de este tipo de residuos.
26. Apoyar y brindar acompañamiento a los profesionales de la Dimensión de Ambiental de la DTSC en las visitas de IVC a los municipios, informadas previamente.
27. Desplazarse a cualquier municipio del Departamento, diferente al Municipio indicado en el objeto del contrato, cuando por razones de necesidad la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, deba realizar acciones propias de inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afecten la salud humana, con ocasión de actividades especiales o contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
28. Conforme a los lineamientos técnicos y formatos establecidos, entregar la información georreferenciada en salud ambiental requerida de su jurisdicción, para alimentar el observatorio social de la DTSC. Así mismo Participar activamente en la compilación, análisis y publicaciones que contribuyan al fortalecimiento del observatorio social.
29. Contar con los elementos necesarios para la adecuada ejecución y desarrollo del objeto del contrato.
30. El contratista se compromete a mantener actualizado semanalmente el registro en la plataforma del SIG de las actividades realizadas.
31. Asistir a las jornadas de actualización en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando sea requerido por parte de la DTSC.
32. Presentar mensualmente al supervisor el informe correspondiente al periodo evaluado con los respectivos soportes de las actividades realizadas que deberán estar ingresados en la plataforma del SIG en los formatos correspondientes debidamente diligenciado.

Contrato **No. 150.11.4.0233** del 22 de febrero de 2021, con el objeto de prestar servicios en el área urbana y rural del municipio de LA MERCED del departamento de Caldas, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera, los servicios de apoyo técnico en las actividades de saneamiento ambiental, especialmente en la realización de las actividades de apoyo para la inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, de acuerdo a la matriz de programación que hace parte del contrato a suscribir con el fin de apoyar a la Entidad, por un valor de Doce Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Pesos Mcte **($12.174.600)**, con un periodo de ejecución del (23) de febrero al (22) de agosto del año 2021, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Utilizar con los elementos de protección personal para la realización de las diferentes actividades, de igual manera deberá promover la implementación de los protocolos de bioseguridad y las medidas para evitar el contagio y propagación del COVID-19, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Realizar apoyo en la inspección y vigilancia en su jurisdicción, de la calidad, producción, comercialización, expendio y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad de aquellos de alto riesgo epidemiológico.
3. Capacitar en el territorio, a los manipuladores de alimentos y presentar informes trimestrales en la materia para el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).
4. Cumplir con el cronograma de toma y envío de muestras de alimentos al Laboratorio de Salud Pública.
5. Apoyar actividades de APS mediante acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los diferentes componentes de salud ambiental dirigidos a la comunidad en el marco de la estrategia de entornos seguros y saludables (hogar, educativo, laboral, comunitario, institucional y poblaciones vulnerables).

6. Realizar apoyo en la vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por el ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores.
7. Realizar apoyo en la vigilancia en su jurisdicción de la calidad del agua para consumo humano, de uso recreativo (piscinas y similares) y de alimentos, así como el cumplimiento de los cronogramas de toma y envío de muestras, incluidas las de alimentos, al Laboratorio de Salud Pública, con el debido diligenciamiento de las actas o rotulado de las muestras, so pena de descontarse por cada muestra el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales diarios vigentes.
8. Apoyar visitas de inspección ocular a fuentes de agua que surten acueductos o abastos de agua rurales conforme lo establece la resolución 4716 de 2010.
9. Actualizar los puntos de muestreo de la red de distribución y asimismo actualizar el censo de acueductos conforme al formato establecido para este fin a más tardar al tercer trimestre del año.
10. Desarrollar apoyo en las acciones de inspección y vigilancia en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, manejo y disposición de radiaciones ionizantes, manejo de excretas, residuos líquidos y aguas servidas.
11. Realizar apoyo en la inspección y vigilancia al expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos de control especial; así como productos farmacéuticos. 12. Realizar apoyo en la inspección y vigilancia a los establecimientos que expenden y distribuyen sustancias potencialmente tóxicas (plaguicidas y sustancias químicas).
13. Atender por demanda la toma y análisis de muestras de Colinesterasa en sangre y trazas de plaguicidas en agua, a la Dirección Territorial de Salud referente de Plaguicidas.
14. Apoyar la ejecución de las acciones de promoción, prevención, vigilancia de vectores y zoonosis.
15. Apoyar la vacunación antirrábica canina y felina.
16. Apoyar la inspección y vigilancia sanitaria sobre los factores de riesgo para la salud en los establecimientos y espacios que generen riesgos para la población como: plazas de mercado, coliseos, colegios, hospitales, guarderías, cárceles, etc.
17. Participar en las reuniones del Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA en su jurisdicción y gestionar y realizar el seguimiento a los planes de acción y/o mejoramiento.
18. Apoyar el cumplimiento y hacer cumplir en la jurisdicción del municipio y/o corregimiento las normas de orden sanitario previstas en la Ley 09 de 1979 y sus decretos reglamentarios o las que modifiquen, adicionen o sustituyan, Plan Decenal de Salud Pública y CONPES 3550 de 2008.
19. Apoyar la realización de la ejecución de actividades de acuerdo a la matriz de programación, en armonía con los lineamientos del grupo de Salud Ambiental de la Dirección Territorial de Salud – Subdirección de Salud Pública.
20. Participar en el COVE municipal y apoyar las actividades de intervención con el Profesional de Vigilancia en Salud Pública de cada Alcaldía.
21. Presentar mensualmente el informe de actividades realizadas de acuerdo a la matriz de programación, con sus respectivos soportes en original (medio físico o magnético).
22. Mantener actualizado el aplicativo diseñado para la recolección de la información del diagnóstico sanitario de cada municipio.
23. Apoyar los procesos y procedimientos conforme a lo previsto en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad relacionadas con sus obligaciones, y su administración a través de la herramienta informática SIG. De igual manera debe ingresar al SIG la programación de IVC y asistencia técnica (asesorías y/o capacitaciones), la última semana de cada mes. Así mismo debe participar en las reuniones de Calidad, cuando se les requiera.
24. Apoyar las acciones de promoción y prevención para la estrategia EGI – ETV: campañas de recolección de inservibles y lavado de tanques, levantamiento de índices aédicos, toma y envío de muestras entomológicas al LSP, búsqueda activa comunitaria de casos sospechosos, educación en las comunidades.

establecimientos. Requerir a los generadores de residuos Hospitalarios la presentación oportuna del informe consolidado en los formatos indicados sobre la generación de este tipo de residuos.
26. Apoyar y brindar acompañamiento a los profesionales de la Dimensión de Ambiental de la DTSC en las visitas de IVC a los municipios, informadas previamente.
27. Desplazarse a cualquier municipio del Departamento, diferente al Municipio indicado en el objeto del contrato, cuando por razones de necesidad la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, deba realizar acciones propias de inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afecten la salud humana, con ocasión de actividades especiales o contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
28. Conforme a los lineamientos técnicos y formatos establecidos, entregar la información georreferenciada en salud ambiental requerida de su jurisdicción, para alimentar el observatorio social de la DTSC. Así mismo Participar activamente en la compilación, análisis y publicaciones que contribuyan al fortalecimiento del observatorio social.
29. Disponer de computador, celular y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución y desarrollo del objeto del contrato (Conocimientos básicos en sistemas y ofimática).
30. Velar por el manejo adecuado y mantenimiento de los equipos y elementos entregados para el desarrollo de sus funciones y hacer entrega de los mismos al almacén una vez terminado el presente contrato.
31. El contratista se compromete a mantener actualizado semanalmente el registro en la plataforma del SIG de las actividades realizadas.
32. Asistir a las jornadas de actualización en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando sea requerido por parte de la DTSC.
33. Presentar mensualmente al supervisor dentro de los 02 (dos) primeros días hábiles siguientes al periodo evaluado los informes correspondientes con los respectivos soportes de las actividades realizadas, los cuales deberán estar ingresados en la plataforma del SIG en los formatos correspondientes debidamente diligenciado.

Contrato **No. 150.11.4.0673** del 07 de septiembre de 2021, con el objeto de prestar servicios en el área urbana y rural del municipio de LA MERCED del departamento de Caldas, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera, los servicios de apoyo técnico en las actividades de saneamiento ambiental, especialmente en la realización de las actividades de apoyo para la inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, de acuerdo a la matriz de programación que hace parte del contrato a suscribir con el fin de apoyar a la Entidad, por un valor de Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos Mcte **($7.642.943)**, con un periodo de ejecución del (08) de septiembre al (30) de diciembre del año 2021, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Contar y utilizar los elementos de protección personal para la realización de las diferentes actividades, de igual manera deberá promover la implementación de los protocolos de bioseguridad y las medidas para evitar el contagio y propagación del COVID-19, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Realizar apoyo en la inspección y vigilancia en su jurisdicción, de la calidad, producción, comercialización, expendio y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad de aquellos de alto riesgo epidemiológica.
3. Capacitar en el territorio, a los manipuladores de alimentos y presentar informes trimestrales en la materia para el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

4. Cumplir con el cronograma de toma y envío de muestras de alimentos al Laboratorio de Salud Pública.
5. Apoyar actividades de APS mediante acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los diferentes componentes de salud ambiental dirigidos a la comunidad en el marco de la estrategia de entornos seguros y saludables (hogar, educativo, laboral, comunitario, institucional y poblaciones vulnerables).
6. Realizar apoyo en la vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por el ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores.
7. Realizar apoyo en la vigilancia en su jurisdicción de la calidad del agua para consumo humano, de uso recreativo (piscinas y similares) y de alimentos, así como el cumplimiento de los cronogramas de toma y envío de muestras, incluidas las de alimentos, al Laboratorio de Salud Pública, con el debido diligenciamiento de las actas o rotulado de las muestras, so pena de descontarse por cada muestra el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales diarios vigentes.
8. Apoyar visitas de inspección ocular a fuentes de agua que surten acueductos o abastos de agua rurales conforme lo establece la resolución 4716 de 2010.
9. Actualizar los puntos de muestreo de la red de distribución y asimismo actualizar el censo de acueductos conforme al formato establecido para este fin a más tardar al tercer trimestre del año.
10. Desarrollar apoyo en las acciones de inspección y vigilancia en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, manejo y disposición de radiaciones ionizantes, manejo de excretas, residuos líquidos y aguas servidas.
11. Realizar apoyo en la inspección y vigilancia al expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos de control especial; así como productos farmacéuticos.
12. Realizar apoyo en la inspección y vigilancia a los establecimientos que expenden y distribuyen sustancias potencialmente tóxicas (plaguicidas y sustancias químicas).
13. Atender por demanda la toma y análisis de muestras de Colinesterasa en sangre y trazas de plaguicidas en agua, a la Dirección Territorial de Salud referente de Plaguicidas.
14. Apoyar la ejecución de las acciones de promoción, prevención, vigilancia de vectores y zoonosis.
15. Apoyar la vacunación antirrábica canina y felina.
16. Apoyar la inspección y vigilancia sanitaria sobre los factores de riesgo para la salud en los establecimientos y espacios que generen riesgos para la población como: plazas de mercado, coliseos, colegios, hospitales, guarderías, cárceles, etc.
17. Participar en las reuniones del Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA en su jurisdicción y gestionar y realizar el seguimiento a los planes de acción y/o mejoramiento.
18.Apoyar el cumplimiento y hacer cumplir en la jurisdicción del municipio y/o corregimiento las normas de orden sanitario previstas en la Ley 09 de 1979 y sus decretos reglamentarios o las que modifiquen, adicionen o sustituyan, Plan Decenal de Salud Pública y CONPES 3550 de 2008.
19. Apoyar la realización de la ejecución de actividades de acuerdo a la matriz de programación, en armonía con los lineamientos del grupo de Salud Ambiental de la Dirección Territorial de Salud – Subdirección de Salud Pública.
20. Participar en el COVE municipal y apoyar las actividades de intervención con el Profesional de Vigilancia en Salud Pública de cada Alcaldía.
21. Presentar mensualmente el informe de actividades realizadas de acuerdo a la matriz de programación, con sus respectivos soportes en original (medio físico o magnético).
22. Mantener actualizado el aplicativo diseñado para la recolección de la información del diagnóstico sanitario de cada municipio.
23. Apoyar los procesos y procedimientos conforme a lo previsto en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad relacionadas con sus obligaciones, y su administración a través de la herramienta informática SIG. De igual manera debe ingresar al SIG la programación

Así mismo debe participar en las reuniones de Calidad, cuando se les requiera.
24. Apoyar las acciones de promoción y prevención para la estrategia EGI – ETV: campañas de recolección de inservibles y lavado de tanques, levantamiento de índices aédicos, toma y envío de muestras entomológicas al LSP, búsqueda activa comunitaria de casos sospechosos, educación en las comunidades.
25. Apoyar en la inspección y la vigilancia a establecimientos de residuos hospitalarios y similares y mantener actualizado de manera permanente el censo de estos establecimientos. Requerir a los generadores de residuos Hospitalarios la presentación oportuna del informe consolidado en los formatos indicados sobre la generación de este tipo de residuos.
26. Apoyar y brindar acompañamiento a los profesionales de la Dimensión de Ambiental de la DTSC en las visitas de IVC a los municipios, informadas previamente.
27. Desplazarse a cualquier municipio del Departamento, diferente al Municipio indicado en el objeto del contrato, cuando por razones de necesidad la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, deba realizar acciones propias de inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afecten la salud humana, con ocasión de actividades especiales o contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
28. Conforme a los lineamientos técnicos y formatos establecidos, entregar la información georreferenciada en salud ambiental requerida de su jurisdicción, para alimentar el observatorio social de la DTSC. Así mismo Participar activamente en la compilación, análisis y publicaciones que contribuyan al fortalecimiento del observatorio social.
29. Disponer de computador, celular y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución y desarrollo del objeto del contrato (Conocimientos básicos en sistemas y ofimática).
30. Velar por el manejo adecuado y mantenimiento de los equipos y elementos entregados para el desarrollo de sus funciones y hacer entrega de los mismos al almacén una vez terminado el presente contrato.
31. El contratista se compromete a mantener actualizado semanalmente el registro en la plataforma del SIG de las actividades realizadas.
32. Asistir a las jornadas de actualización en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando sea requerido por parte de la DTSC.
33. Presentar mensualmente al supervisor dentro de los 02 (dos) primeros días hábiles siguientes al periodo evaluado los informes correspondientes con los respectivos soportes de las actividades realizadas, los cuales deberán estar ingresados en la plataforma del SIG en los formatos correspondientes debidamente diligenciado.

Contrato **No. 150.11.4.0150** del 14 de enero de 2022, con el objeto de prestar servicios técnicos de apoyo a la gestión de la Salud Publica en la dimensión de Salud Ambiental, por un valor de Diecisiete Millones Seiscientos Mil Pesos Mcte **($17.600.000)**, con un periodo de ejecución del (17) de enero al (16) de septiembre del año 2022, con una adición por valor de Siete Millones Seiscientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos Mcte **($7.626.667)** y una prórroga del (17) de septiembre al (30) de diciembre del año 2022, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Disponer y utilizar los elementos de protección personal para la realización de las diferentes actividades, de igual manera deberá promover la implementación de los protocolos de bioseguridad y las medidas para evitar el contagio y propagación del COVID-19, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Realizar apoyo en la inspección y vigilancia en su jurisdicción, de la calidad, producción, comercialización, expendio y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad de aquellos de alto riesgo epidemiológico.

3. Capacitar en el territorio, a los manipuladores de alimentos y presentar informes trimestrales en la materia para el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).
4. Cumplir con el cronograma de toma y envío de muestras de alimentos al Laboratorio de Salud Pública de acuerdo a lo establecido en el Manual de Toma de Muestras de Alimentos y Bebidas para Entidades Territoriales de Salud del Invima, así como el Plan de Muestreo y Vigilancia de Aguas y Alimentos de Riesgo para Consumo en el Departamento de Caldas.
5. Realizar apoyo en la vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por el ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores.
6. Realizar apoyo en la vigilancia en su jurisdicción de la calidad del agua para consumo humano, de uso recreativo (piscinas y similares) así como de alimentos según normatividad vigente, velando por el cumplimiento de los cronogramas de toma y envío de muestras, al Laboratorio de Salud Pública, cumpliendo con lo establecido en el Plan de Muestreo y Vigilancia de Aguas y Alimentos de Riesgo para Consumo en el Departamento de Caldas así como el Manual de Instrucciones para la toma, preservación y transporte de muestras de agua de consumo humano para análisis de laboratorio emitido por el Instituto Nacional de Salud con el debido diligenciamiento de las actas o rotulado de las muestras, so pena de descontarse por cada muestra el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales diarios vigentes.
7. Apoyar visitas de inspección ocular a fuentes de agua que surten acueductos o abastos de agua rurales conforme lo establece la resolución 4716 de 2010.
8. Actualizar los puntos de muestreo de la red de distribución y asimismo actualizar el censo de acueductos conforme al formato establecido para este fin a más tardar al tercer trimestre del año.
9. Desarrollar apoyo en las acciones de inspección y vigilancia en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, manejo y disposición de radiaciones ionizantes, manejo de excretas, residuos líquidos y aguas servidas.
10. Realizar apoyo en la inspección y vigilancia al expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos de control especial; así como productos farmacéuticos. 11. Realizar apoyo en la inspección y vigilancia a los establecimientos que expenden y distribuyen sustancias potencialmente tóxicas (plaguicidas y sustancias químicas).
12. Atender por demanda y de forma coordinada con el referente de plaguicidas de la DTSC, la toma y análisis de muestras de Colinesterasa en sangre a personal expuesto directa o indirectamente a plaguicidas, así como la determinación de trazas de plaguicidas en agua.
13. Apoyar la inspección y vigilancia sanitaria sobre los factores de riesgo para la salud en los establecimientos y espacios que generen riesgos para la población como: plazas de mercado, coliseos, colegios, hospitales, guarderías, cárceles, etc.
14. Participar en coordinación con las autoridades municipales en las reuniones del Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA en su jurisdicción.
15. Apoyar el cumplimiento y hacer cumplir en la jurisdicción del municipio y/o corregimiento lo normado en la Ley 09 de 1979 y sus normas reglamentarias y/o las que modifiquen, adicionen o sustituyan, Plan Decenal de Salud Pública y CONPES 3550 de 2008.
16. Apoyar la realización de la ejecución de actividades coordinadas con su supervisor y acordadas en la matriz de programación, en armonía con los lineamientos del grupo de Salud Ambiental de la Dirección Territorial de Salud – Subdirección de Salud Pública.
17. Participar en coordinación con las autoridades municipales en las reuniones del COVE municipal y apoyar las actividades de intervención con el Profesional de Vigilancia en Salud Pública de cada Alcaldía.
18. Presentar mensualmente el informe de actividades realizadas de acuerdo a la matriz de programación coordinada previamente con el supervisor, con sus respectivos soportes en original (medio físico o magnético).

diagnóstico sanitario de cada municipio.
20. Apoyar los procesos y procedimientos conforme a lo previsto en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad relacionadas con sus obligaciones, y su administración a través de la herramienta informática SIG. De igual manera debe ingresar al SIG la programación de IVC y asistencia técnica (asesorías y/o capacitaciones), la última semana de cada mes. Asimismo, debe participar en las reuniones de Calidad, cuando se les requiera.
21. Apoyar en la inspección y la vigilancia a establecimientos de residuos hospitalarios y similares y mantener actualizado de manera permanente el censo de estos establecimientos. Requerir a los generadores de residuos Hospitalarios la presentación oportuna del informe consolidado en los formatos indicados sobre la generación de este tipo de residuos.
22. Apoyar y brindar acompañamiento a los profesionales de la Dimensión de Salud Ambiental de la DTSC en las visitas de IVC a los municipios, informadas previamente.
23. Desplazarse a cualquier municipio del Departamento, diferente al Municipio indicado en el objeto del contrato, cuando por razones de necesidad la Subdirección de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, deba realizar acciones propias de inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afecten la salud humana, con ocasión de actividades especiales o contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
24. Conforme a los lineamientos técnicos y formatos establecidos, entregar la información georreferenciada en salud ambiental requerida de su jurisdicción, para alimentar el observatorio social de la DTSC. Así mismo Participar activamente en la compilación, análisis y publicaciones que contribuyan al fortalecimiento del observatorio social.
25. Disponer de computador, celular y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución y desarrollo del objeto del contrato (Conocimientos básicos en sistemas y ofimática). 26. Velar por el manejo adecuado y mantenimiento de los equipos y elementos entregados para el desarrollo de sus funciones y hacer entrega de los mismos al almacén una vez terminado el presente contrato.
27. El contratista se compromete a mantener actualizado el registro en la plataforma del SIG de las actividades realizadas.
28. Asistir a las jornadas de actualización que se concreten en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales.
29. Presentar mensualmente al supervisor dentro de los 02 (dos) primeros días hábiles siguientes al periodo evaluado los informes correspondientes con los respectivos soportes de las actividades realizadas, los cuales deberán estar ingresados en la plataforma del SIG en los formatos correspondientes debidamente diligenciado.
30. Brindar apoyo a la atención de brotes de acuerdo al Protocolo de Vigilancia de Salud Pública establecido por el Instituto Nacional de Salud.
31. Brindar apoyo a la atención y oportuna respuesta a las PQR que se presentan en su jurisdicción relacionadas con sus obligaciones específicas en los tiempos establecidos por la Ley 1437 de 2011 y las demás normas que la reglamenten, modifiquen y sustituyan.
32. Asistir a capacitaciones y/o cursos virtuales dictadas por el INVIMA y el MSPS previamente coordinadas con su supervisor, las cuales deberán ser soportadas con los respectivos certificados emitidos por la entidad que dicte la capacitación (Sugerencia de INVIMA NOV 03 2021).

Se deja constancia, que los contratos que se certifican fueron ejecutados hasta la fecha indicada, excepto el contrato **150.25.4.0150 del 14 de enero de 2022,** que aún se encuentra en ejecución.

La información antes relacionada fue verificada en las bases de datos y en los expedientes físicos del archivo de contratación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Se expide a solicitud del interesado el 20 de diciembre de 2022.

LUISA FERNANDA MARÍN URIBE
Subdirectora de Gestión Administrativa

Elaborado y Revisado por: **MARIA DEL PILAR BUITRAGO GARCIA:**
Contratista – DTSC

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas
NIT: 800114312-5

GA-120-0732

Manizales, 16 de noviembre de 2023

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

C E R T I F I C A Q U E:

ENITH LILIANA MARIN RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula **No. 29.684.572** expedida en Palmira – Valle del Cauca, está vinculado(a) a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, bajo la modalidad de Contrato de prestación de servicios.

Los contratos celebrados son:

Contrato **No. 150.25.4.0173** fecha de suscripción del 23 de enero de 2023, con el objeto de prestar servicios técnicos para apoyar la gestión de la salud pública en la dimensión de salud ambiental en el municipio de La Merced del departamento de Caldas, por un valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS Mcte **($16.709.000)**, con un periodo de ejecución del (24) de enero al (31) de agosto del año 2023, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Disponer y utilizar los elementos de protección personal para la realización de las diferentes actividades atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Disponer de computador, celular y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución y desarrollo del objeto del contrato (Conocimientos básicos en sistemas y ofimática).
3. Apoyar el cumplimiento y hacer cumplir en la jurisdicción del municipio y/o corregimiento lo normado en la Ley 09 de 1979 y sus normas reglamentarias y/o las que modifiquen, adicionen o sustituyan, Plan Decenal de Salud Pública y CONPES 3550 de 2008.
4. Realizar cuando sea requerido apoyo en la inspección y vigilancia y apoyo en educación y comunicación en asuntos relacionados con la calidad, producción, comercialización, expendio y distribución de alimentos para consumo humano con prioridad de aquellos de alto riesgo epidemiológico.
5. Realizar cuando sea requerido apoyo en la vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población.
6. Realizar cuando sea requerido apoyo en la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de uso recreativo así como de los alimentos según normativa vigente, velando por el cumplimiento de los cronogramas de toma y envío de muestras al Laboratorio de Salud Pública, cumpliendo con lo establecido en el Plan de Muestreo y Vigilancia de Aguas y Alimentos de Riesgo para Consumo en el Departamento de Caldas, así como también a lo dispuesto en el Manual de Instrucciones para la toma, preservación y transporte de muestras de agua de consumo humano para análisis de laboratorio emitido por el Instituto Nacional de Salud con el debido diligenciamiento de las actas o rotulado de las muestras.
7. Actualizar cuando sea requerido los puntos de muestreo de la red de distribución y asimismo actualizar el censo de acueductos urbanos y rurales conforme al formato establecido para este fin a más tardar al tercer trimestre del año.
8. Desarrollar apoyo cuando sea requerido en las acciones de inspección y vigilancia en:
8.1 La recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, manejo y disposición de radiaciones ionizantes, manejo de excretas, residuos líquidos y aguas servidas.
8.2 Expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos de control especial; así como productos farmacéuticos.
8.3 Establecimientos que expenden y distribuyen sustancias potencialmente tóxicas (plaguicidas y sustancias químicas).
8.4 Establecimientos y espacios que generen riesgos para la población como: plazas de mercado, coliseos, colegios, hospitales, guarderías, cárceles, etc.

8.5 Establecimientos de residuos hospitalarios y similares. De igual manea requerir a los generadores de residuos Hospitalarios la presentación oportuna del informe consolidado en los formatos indicados sobre la generación de este tipo de residuos.
8.6 Realizar de manera oportuna los seguimientos a los eventos APTR (Animales potencialmente transmisores de rabia) y accidentes ofídicos en coordinación con el personal de vigilancia epidemiológica del municipio y de la DTSC.
9. Atender cuando sea requerido y de forma coordinada con el referente de plaguicidas de la DTSC, la toma y análisis de muestras de Colinesterasa en sangre a personal expuesto directa o indirectamente a plaguicidas, así como la determinación de trazas de plaguicidas en agua.
10. Participar cuando sea requerido y en coordinación con las autoridades municipales en las reuniones del Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA y Comité de Vigilancia Epidemiológica COVE, así como prestar apoyo en las actividades de intervención con el Profesional de Vigilancia en Salud Pública de cada Alcaldía.
11. Apoyar la realización de la ejecución de actividades coordinadas con su supervisor y acordadas en la matriz de programación, en armonía con los lineamientos del grupo de Salud Ambiental de la Dirección Territorial de Salud – Subdirección de Salud Pública.
12. Reportar mensualmente las actividades ejecutadas en el instrumento entregado por el grupo de Salud Ambiental, así como Mantener actualizado el CENSO de establecimientos de cada municipio.
13. Apoyar los procesos y procedimientos conforme a lo previsto en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad relacionadas con sus obligaciones, y su administración a través de la herramienta informática SIG. De igual manera debe ingresar al SIG la programación de IVC y asistencia técnica (asesorías y/o capacitaciones), la última semana de cada mes. Asimismo, debe participar en las reuniones de Calidad, cuando se les requiera.
14. Apoyar y brindar acompañamiento cuando sea requerido por los profesionales del grupo de Salud Ambiental de la DTSC en las visitas de IVC a los municipios.
15. Desplazarse cuando se requiera a cualquier municipio del Departamento diferente al Municipio indicado en el objeto del contrato, cuando por razones de necesidad la Subdirección de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, deba realizar acciones propias de inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afecten la salud humana, con ocasión de actividades especiales o contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
16. Velar por el manejo adecuado y mantenimiento de los equipos y elementos entregados para el desarrollo de sus funciones y hacer entrega de los mismos al almacén una vez terminado el presente contrato. Así mismo reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad presentada en el estado de conservación y funcionamiento de los equipos asignados.
17. Asistir a las jornadas de actualización que se concerten en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como a las capacitaciones y/o cursos virtuales dictadas por el INVIMA, el MSPS y el INS previamente coordinadas con su supervisor, las cuales deberán ser soportadas con los respectivos certificados emitidos por la entidad que dicte la capacitación cuando aplique.
18. Presentar mensualmente al supervisor los informes correspondientes de acuerdo a la matriz de programación, conforme a los lineamientos de Salud Ambiental y las entidades de carácter territorial y nacional con los respectivos soportes de las actividades realizadas tanto en físico como en digital e ingresados a las plataformas SIG y SECOP II.
19. Brindar apoyo a la atención de brotes de acuerdo al Protocolo de Vigilancia de Salud Pública establecido por el Instituto Nacional de Salud.
20. Brindar apoyo a la atención y oportuna respuesta a las PQR que se presentan en su jurisdicción relacionadas con sus obligaciones específicas en los tiempos establecidos por la Ley 1437 de 2011 y las demás normas que la reglamenten, modifiquen y sustituyan.

Contrato **No. 150.25.4.0616** fecha de suscripción del 06 de septiembre de 2023, con el objeto de prestar servicios técnicos para apoyar la gestión de la salud pública en la Dimensión de Salud Ambiental en el municipio de LA MERCED del departamento de Caldas, por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS Mcte **($8.778.000)**, con un periodo

de ejecución del (07) de septiembre al (30) de diciembre del año 2023, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Disponer y utilizar los elementos de protección personal para la realización de las diferentes actividades atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Disponer de computador, celular y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución y desarrollo del objeto del contrato (Conocimientos básicos en sistemas y ofimática).
3. Apoyar el cumplimiento y hacer cumplir en la jurisdicción del municipio y/o corregimiento lo normado en la Ley 09 de 1979 y sus normas reglamentarias y/o las que modifiquen, adicionen o sustituyan, Plan Decenal de Salud Pública y CONPES 3550 de 2008.
4. Realizar cuando sea requerido apoyo en la inspección y vigilancia y apoyo en educación y comunicación en asuntos relacionados con la calidad, producción, comercialización, expendio y distribución de alimentos para consumo humano con prioridad de aquellos de alto riesgo epidemiológico.
5. Realizar cuando sea requerido apoyo en la vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población.
6. Realizar cuando sea requerido apoyo en la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de uso recreativo así como de los alimentos según normativa vigente, velando por el cumplimiento de los cronogramas de toma y envío de muestras al Laboratorio de Salud Pública, cumpliendo con lo establecido en el Plan de Muestreo y Vigilancia de Aguas y Alimentos de Riesgo para Consumo en el Departamento de Caldas, así como también a lo dispuesto en el Manual de Instrucciones para la toma, preservación y transporte de muestras de agua de consumo humano para análisis de laboratorio emitido por el Instituto Nacional de Salud con el debido diligenciamiento de las actas o rotulado de las muestras.
7. Actualizar cuando sea requerido los puntos de muestreo de la red de distribución y asimismo actualizar el censo de acueductos urbanos y rurales conforme al formato establecido para este fin a más tardar al tercer trimestre del año.
8. Desarrollar apoyo cuando sea requerido en las acciones de inspección y vigilancia en:
• La recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, manejo y disposición de radiaciones ionizantes, manejo de excretas, residuos líquidos y aguas servidas.
• Expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos de control especial; así como productos farmacéuticos.
• Establecimientos que expenden y distribuyen sustancias potencialmente tóxicas (plaguicidas y sustancias químicas).
• Establecimientos y espacios que generen riesgos para la población como: plazas de mercado, coliseos, colegios, hospitales, guarderías, cárceles, etc.
• Establecimientos de residuos hospitalarios y similares. De igual manea requerir a los generadores de residuos Hospitalarios la presentación oportuna del informe consolidado en los formatos indicados sobre la generación de este tipo de residuos.
•Realizar de manera oportuna los seguimientos a los eventos APTR (Animales potencialmente transmisores de rabia) y accidentes ofídicos en coordinación con el personal de vigilancia epidemiológica del municipio y de la DTSC.
9. Atender cuando sea requerido y de forma coordinada con el referente de plaguicidas de la DTSC, la toma y análisis de muestras de Colinesterasa en sangre a personal expuesto directa o indirectamente a plaguicidas, así como la determinación de trazas de plaguicidas en agua.
10. Participar cuando sea requerido y en coordinación con las autoridades municipales en las reuniones del Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA y Comité de Vigilancia Epidemiológica COVE, así como prestar apoyo en las actividades de intervención con el Profesional de Vigilancia en Salud Pública de cada Alcaldía.
11. Apoyar la realización de la ejecución de actividades coordinadas con su supervisor y acordadas en la matriz de programación, en armonía con los lineamientos del grupo de Salud Ambiental de la Dirección Territorial de Salud – Subdirección de Salud Pública.
12. Reportar mensualmente las actividades ejecutadas en el instrumento entregado por el grupo de Salud Ambiental, así como Mantener actualizado el CENSO de establecimientos de cada municipio.

13. Apoyar los procesos y procedimientos conforme a lo previsto en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad relacionadas con sus obligaciones, y su administración a través de la herramienta informática SIG. De igual manera debe ingresar al SIG la programación de IVC y asistencia técnica (asesorías y/o capacitaciones), la última semana de cada mes. Asimismo, debe participar en las reuniones de Calidad, cuando se les requiera.
14. Apoyar y brindar acompañamiento cuando sea requerido por los profesionales del grupo de Salud Ambiental de la DTSC en las visitas de IVC a los municipios.
15. Desplazarse cuando se requiera a cualquier municipio del Departamento diferente al Municipio indicado en el objeto del contrato, cuando por razones de necesidad la Subdirección de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, deba realizar acciones propias de inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afecten la salud humana, con ocasión de actividades especiales o contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
16. Velar por el manejo adecuado y mantenimiento de los equipos y elementos entregados para el desarrollo de sus funciones y hacer entrega de los mismos al almacén una vez terminado el presente contrato. Así mismo reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad presentada en el estado de conservación y funcionamiento de los equipos asignados.
17. Asistir a las jornadas de actualización que se concerten en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como a las capacitaciones y/o cursos virtuales dictadas por el INVIMA, el MSPS y el INS previamente coordinadas con su supervisor, las cuales deberán ser soportadas con los respectivos certificados emitidos por la entidad que dicte la capacitación cuando aplique.
18. Presentar mensualmente al supervisor los informes correspondientes de acuerdo a la matriz de programación, conforme a los lineamientos de Salud Ambiental y las entidades de carácter territorial y nacional con los respectivos soportes de las actividades realizadas tanto en físico como en digital e ingresados a las plataformas SIG y SECOP II.
19. Brindar apoyo a la atención de brotes de acuerdo al Protocolo de Vigilancia de Salud Publica establecido por el Instituto Nacional de Salud.

Se deja constancia, que los contratos que se certifican fueron ejecutados hasta la fecha indicada.

La información antes relacionada fue verificada en las bases de datos y en los expedientes físicos del archivo de contratación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Se expide a solicitud del interesado el 16 de noviembre de 2023.

GA-120-0732

LUISA FERNANDA MARÍN URIBE
Subdirectora de Gestión Administrativa

Elaborado y Revisado por: **MARIA DEL PILAR BUITRAGO GARCIA:**
Contratista – DTSC

GA-120-406

Manizales, **27 de mayo de 2024**

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

C E R T I F I C A Q U E:

MARIN RODRIGUEZ ENITH LILIANA, identificada con cédula No. **29.684.572**, presta servicios a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, bajo la modalidad de Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

El contrato celebrado es:

Contrato No. **150.25.4.0186** de fecha de suscripción de **29 de enero de 2024** con el objeto de *Prestar servicios tecnicos para apoyar la gestion de la salud publica en la Dimension de Salud Ambiental en el municipio de LA MERCED del departamento de Caldas.*, por un valor de *DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS* Mcte **($ 12,553,133)** con un periodo de ejecución del 30 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Disponer y utilizar los elementos de proteccion personal para la realizacion de las diferentes actividades atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Proteccion Social.
2. Disponer de computador, celular y demas elementos necesarios para la adecuada ejecucion y desarrollo del objeto del contrato (Conocimientos basicos en sistemas y ofimatica).
3. Apoyar el cumplimiento y hacer cumplir en la jurisdiccion del municipio y/o corregimiento lo normado en la Ley 09 de 1979 y sus normas reglamentarias y/o las que modifiquen, adicionen o sustituyan, Plan Decenal de Salud Publica y CONPES 3550 de 2008.
4. Cuando se requiera, apoyar en la inspeccion y vigilancia y apoyo en educacion y comunicacion en asuntos relacionados con la calidad, produccion, comercializacion, expendio y distribucion de alimentos para consumo humano con prioridad de aquellos de alto riesgo epidemiologico.
5. Cuando se requiera, apoyar en la vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la poblacion.
6. Apoyar en la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de uso recreativo asi como de los alimentos segun normativa vigente, velando por el cumplimiento de los cronogramas de toma y envio de muestras al Laboratorio de Salud Publica, cumpliendo con lo establecido en el Plan de Muestreo y Vigilancia de Aguas y Alimentos de Riesgo para Consumo en el Departamento de Caldas, asi como tambien a lo dispuesto en el Manual de Instrucciones para la toma, preservacion y transporte de muestras de agua de consumo humano para analisis de laboratorio emitido por el Instituto Nacional de Salud con el debido diligenciamiento de las actas o rotulado de las muestras.
7. Actualizar los puntos de muestreo de la red de distribucion y asimismo actualizar el censo de acueductos urbanos y rurales conforme al formato establecido para este fin a más tardar al tercer trimestre del ano.
8. Apoyar las acciones de inspeccion y vigilancia en: La recolección, transporte y disposicion final de residuos solidos, manejo y disposicion de radiaciones ionizantes, manejo de excretas, residuos liquidos y aguas servidas. Expendio, comercializacion y distribucion de medicamentos, incluyendo aquellos de control especial; asi como productos farmaceuticos. Establecimientos que expenden y distribuyen sustancias potencialmente toxicas (plaguicidas y sustancias quimicas). Establecimientos y espacios que generen riesgos para la poblacion como: plazas de mercado, coliseos, colegios, hospitales, guarderias, carceles, etc. Establecimientos de residuos hospitalarios y similares. De igual manea requerir a los generadores de residuos Hospitalarios la presentacion oportuna del informe consolidado en los formatos indicados sobre la generacion de este tipo de residuos. Realizar de manera oportuna los seguimientos a los eventos APTR (Animales potencialmente transmisores de rabia) y accidentes ofidicos en coordinacion con el personal de vigilancia epidemiologica del municipio y de la DTSC.
9. Atender cuando sea requerido y de forma coordinada con el referente de plaguicidas de la DTSC, la toma y analisis de muestras de Colinesterasa en sangre a personal expuesto directa o indirectamente a plaguicidas asi como la determinacion de trazas de plaguicidas en agua.

10. Participar en coordinacion con las autoridades municipales en las reuniones del Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA y Comite de Vigilancia Epidemiologica COVE, asi como prestar apoyo en las actividades de intervencion con el Profesional de Vigilancia en Salud Publica de cada Alcaldia.

11. Apoyar la realizacion de la ejecucion de actividades coordinadas con su supervisor y acordadas en la matriz de programacion, en armonia con los lineamientos del grupo de Salud Ambiental de la Direccion Territorial de Salud Subdireccion de Salud Publica.

12. Reportar mensualmente las actividades ejecutadas en el instrumento entregado por el grupo de Salud Ambiental asi como Mantener actualizado el CENSO de establecimientos de cada municipio.

13. Apoyar cuando sea requerido las acciones de promocion y prevencion para la estrategia ETV: campanas de recoleccion de inservibles y lavado de tanques, levantamiento de indices aedicos, toma y envio de muestras entomologicas al LSP, busqueda activa comunitaria de casos sospechosos, educacion en las comunidades.

14. Apoyar los procesos y procedimientos conforme a lo previsto en el Sistema Integrado de Gestion de la Calidad relacionadas con sus obligaciones, y su administracion a traves de la herramienta informatica SIG. De igual manera debe ingresar al SIG la programacion de IVC y asistencia tecnica (asesorias y/o capacitaciones), la ultima semana de cada mes. Asimismo, debe participar en las reuniones de Calidad, cuando se les requiera.

15. Apoyar y brindar acompanamiento cuando sea requerido por los profesionales del grupo de Salud Ambiental de la DTSC en las visitas de IVC a los municipios.

16. Desplazarse cuando se requiera a cualquier municipio del Departamento diferente al Municipio indicado en el objeto del contrato, cuando por razones de necesidad la Subdireccion de Salud Publica de la Direccion Territorial de Salud de Caldas, deba realizar acciones propias de inspeccion y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afecten la salud humana, con ocasion de actividades especiales o contingencias que se presenten durante la ejecucion del contrato.

17. Velar por el manejo adecuado y mantenimiento de los equipos y elementos entregados para el desarrollo de sus funciones y hacer entrega de los mismos al almacen una vez terminado el presente contrato. Asi mismo reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad presentada en el estado de conservacion y funcionamiento de los equipos asignados.

18. Asistir a las jornadas de actualizacion que se concerten en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales, asi como a las capacitaciones y/o cursos virtuales dictadas por el INVIMA, el MSPS y el INS previamente coordinadas con su supervisor, las cuales deberan ser soportadas con los respectivos certificados emitidos por la entidad que dicte la capacitacion cuando aplique.

19. Presentar mensualmente al supervisor los informes correspondientes de acuerdo a la matriz de programacion, conforme a los lineamientos de Salud Ambiental y las entidades de caracter territorial y nacional con los respectivos soportes de las actividades realizadas tanto en fisico como en digital e ingresados a las plataformas SIG y SECOP II.

20. Brindar apoyo a la atencion de brotes de acuerdo al Protocolo de Vigilancia de Salud Publica establecido por el Instituto Nacional de Salud.

Se deja constancia, que el contrato que se certifica se encuentra en ejecución.

La información antes relacionada fue verificada en las bases de datos y en los expedientes físicos del archivo de contratación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Se expide a solicitud del interesado el 27 de mayo de 2024

Vanesa Alvarado

LEIDY VANESA ALVARADO LLANO
Subdirectora de Gestión Administrativa

Elaborado y Revisado por: Juan David Heredia
Contratista DTSC

Juan David Heredia

GA-120- 1146

Manizales, 10 de diciembre de 2024

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

C E R T I F I C A Q U E:

MARIN RODRIGUEZ ENITH LILIANA, identificada con cédula No. **29.684.572**, presta servicios a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, bajo la modalidad de Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

El contrato celebrado es:

Contrato No. **150.25.4.0433** de fecha de suscripción de **06 de junio de 2024** con el objeto de *Prestar servicios tecnicos para apoyar la gestion de la salud publica en las actividades de salud ambiental en el municipio de LA MERCED del departamento de Caldas.*, por un valor de *DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS* Mcle **($ 17,303,333)** con un periodo de ejecución del 02 de julio de 2024 al 30 de noviembre de 2024, con una adición por *DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE* ***($2.900.000)*** y una prórroga hasta el 30 de diciembre de 2024, con las siguientes obligaciones especificas:

1. Realizar cuando sea requerido, apoyo en la inspeccion y vigilancia, en educacion y comunicacion en asuntos relacionados con la calidad, produccion, comercializacion, expendio y distribucion de alimentos para consumo humano con prioridad de aquellos de alto riesgo epidemiologico.
2. Realizar cuando sea requerido, apoyo en la vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la poblacion.
3. Realizar cuando sea requerido, apoyo en la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de uso recreativo asi como de los alimentos segun normativa vigente, velando por el cumplimiento de los cronogramas de toma y envio de muestras al Laboratorio de Salud Publica, cumpliendo con lo establecido en el Plan de Muestreo y Vigilancia de Aguas y Alimentos de Riesgo para Consumo en el departamento de Caldas, asi como tambien a lo dispuesto en el Manual de Instrucciones para la toma, preservacion y transporte de muestras de agua de consumo humano para analisis de laboratorio emitido por el Instituto Nacional de Salud con el debido diligenciamiento de las actas o rotulado de las muestras.
4. Apoyar cuando sea requerido la actualizacion de los puntos de muestreo de la red de distribucion y asimismo actualizar el censo de acueductos urbanos y rurales conforme al formato establecido para este fin a mas tardar al tercer trimestre del ano.
5. Apoyar cuando sea requerido las acciones de inspeccion y vigilancia en: A) La recoleccion, transporte y disposicion final de residuos solidos, manejo y disposicion de radiaciones ionizantes, manejo de excretas, residuos liquidos y aguas servidas. B) Expendio, comercializacion y distribucion de medicamentos, incluyendo aquellos de control especial; asi como productos farmaceuticos. C) Establecimientos que expenden y distribuyen sustancias potencialmente toxicas (plaguicidas y sustancias quimicas). D) Establecimientos y espacios que generen riesgos para la poblacion como: plazas de mercado, coliseos, colegios, hospitales, guarderias, carceles, etc. E) Establecimientos de residuos hospitalarios y similares. De igual manera requerir a los generadores de residuos hospitalarios la presentacion oportuna del informe consolidado en los formatos indicados sobre la generacion de este tipo de residuos. F) Realizar de manera oportuna los seguimientos a los eventos APTR (animales potencialmente transmisores de rabia) y accidentes ofidicos en coordinacion con el personal de vigilancia epidemiologica del municipio y de la DTSC.

6. Apoyar cuando sea requerido y de forma coordinada con el referente de plaguicidas de la DTSC, la toma y analisis de muestras de colinesterasa en sangre a personal expuesto directa o indirectamente a plaguicidas, asi como la determinacion de trazas de plaguicidas en agua.

7. Participar cuando sea requerido en coordinacion con las autoridades municipales en las reuniones del Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA y Comite de Vigilancia Epidemiologica COVE, así como prestar apoyo en las actividades de intervencion con el profesional de vigilancia en salud publica de cada alcaldia.

8. Apoyar la realizacion de la ejecucion de actividades coordinadas con su supervisor y acordadas en la matriz de programacion, en armonia con los lineamientos del grupo de Salud Ambiental de la Direccion Territorial de Salud Subdireccion de Salud Publica.

9. Apoyar la generacion del reporte mensual de las actividades ejecutadas en el instrumento entregado por el grupo de Salud Ambiental, asi como mantener actualizado el CENSO de establecimientos de cada municipio.

10. Apoyar cuando sea requerido las acciones de promocion y prevencion para la estrategia ETV: campanas de recoleccion de inservibles y lavado de tanques, levantamiento de indices aedicos, toma y envio de muestras entomologicas al LSP (Laboratorio de Salud Publica), busqueda activa comunitaria de casos sospechosos, educacion en las comunidades.

11. Brindar apoyo cuando se requiera a cualquier municipio del departamento de caldas con ocasion de actividades especiales o contingencias que se presenten durante la ejecucion del contrato.

12. Asistir a las jornadas de actualizacion que se concerten en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales, asi como a las actividades y/o cursos virtuales dictadas por el INVIMA, el MSPS y el INS previamente coordinadas.

13. Brindar apoyo a la atencion de brotes, de acuerdo al Protocolo de Vigilancia de Salud Publica establecido por el Instituto Nacional de Salud.

Se deja constancia, que el contrato que se certifica se encuentra en ejecución.

La información antes relacionada fue verificada en las bases de datos y en los expedientes físicos del archivo de contratación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Se expide a solicitud del interesado el 10 de diciembre de 2024

LEIDY VANESA ALVARADO LLANO
Subdirectora de Gestión Administrativa

Elaborado y Revisado por: Juan David Heredia
Contratista DTSC

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

GA-120-1637

Manizales, **30 de mayo de 2025**

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

C E R T I F I C A Q U E:

MARIN RODRIGUEZ ENITH LILIANA, identificada con nit/cédula No. **29.684.572**, presta sus servicios a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, bajo la modalidad de Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION.

El contrato celebrado es:

Contrato No. **150.25.4.0145** de fecha de suscripción de **09 de enero de 2025** con el objeto de *Prestar servicios tecnicos para apoyar la gestion de la Salud Publica en salud ambiental en el area urbana y rural del municipio de La Merced*, por un valor de *DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS* Mcte **($ 17,870,800)** con un periodo de ejecución del 09 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar cuando sea requerido apoyo en la inspeccion y vigilancia en educacion y comunicacion en asuntos relacionados con la calidad produccion comercializacion expendio y distribucion de alimentos para consumo humano con prioridad de aquellos de alto riesgo epidemiológico.
2. Realizar cuando sea requerido apoyo en la vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la poblacion.
3. Realizar cuando sea requerido apoyo en la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de uso recreativo asi como de los alimentos segun normativa vigente velando por el cumplimiento de los cronogramas de toma y envio de muestras al Laboratorio de Salud Publica cumpliendo con lo establecido en el Plan de Muestreo y Vigilancia de Aguas y Alimentos de Riesgo para Consumo en el departamento de Caldas asi como tambien a lo dispuesto en el Manual de Instrucciones para la toma preservacion y transporte de muestras de agua de consumo humano para analisis de laboratorio emitido por el Instituto Nacional de Salud con el debido diligenciamiento de las actas o rotulado de las muestras.
4. Apoyar cuando sea requerido la actualizacion de los puntos de muestreo de la red de distribucion y asimismo actualizar el censo de acueductos urbanos y rurales conforme al formato establecido para este fin a mas tardar al tercer trimestre del ano.
5. Apoyar cuando sea requerido las acciones de inspeccion y vigilancia en eventos o establecimientos de interes sanitario entre otros a) La recoleccion transporte y disposicion final de residuos solidos manejo y disposicion de radiaciones ionizantes manejo de excretas residuos liquidos y aguas servidas. b) Expendio comercializacion y distribucion de medicamentos incluyendo aquellos de control especial asi como productos farmaceuticos. c) Establecimientos que expenden y distribuyen sustancias potencialmente toxicas (plaguicidas y sustancias quimicas). d)Establecimientos y espacios que generen riesgos para la poblacion como plazas de mercado coliseos colegios hospitales guarderias carceles etc. e) Establecimientos de residuos hospitalarios y similares. De igual manera requerir a los generadores de residuos hospitalarios la presentacion oportuna del informe consolidado en los formatos indicados sobre

la generacion de este tipo de residuos. f) Realizar de manera oportuna los seguimientos a los eventos APTR (animales potencialmentetransmisores de rabia) y accidentes ofídicos en coordinación con el personal de vigilancia epidemiologica del municipio y de la DTSC.

6. Apoyar cuando sea requerido y de forma coordinada con el referente de plaguicidas de la DTSC la toma y análisis de muestras de colinesterasa en sangre a personal expuesto directa o indirectamente a plaguicidas, así como la determinación de trazas de plaguicidas en agua.

7. Participar cuando sea requerido en coordinación con las autoridades municipales en las reuniones del Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA y Comite de Vigilancia Epidemiologica COVE asi como prestar apoyo en las actividades de intervención con el profesional de vigilancia en salud publica de cada alcaldia.

8. Apoyar la realización de la ejecución de actividades coordinadas con su supervisor y acordadas en la matriz de programacion en armonia con los lineamientos del grupo de Salud Ambiental utilizando la herramienta tecnologica GESTOR.

9. Apoyar la generacion de reportes mensuales de las actividades ejecutadas en los instrumentos entregados por el grupo de Salud Ambiental, así como mantener actualizado el CENSO de establecimientos de cada municipio.

10. Apoyar cuando sea requerido las acciones de promoción y prevención para la estrategia ETV campanas de recoleccion de inservibles y lavado de tanques levantamiento de indices aedicos toma y envió de muestras entomológicas al LSP (Laboratorio de Salud Publica) busqueda activa comunitaria de casos sospechosos educacion en las comunidades.

11. Brindar apoyo cuando se requiera a cualquier municipio del departamento de caldas con ocasion de actividades especiales o contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato.

12. Asistir a las jornadas de actualizacion que se concerten en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales asi como a las actividades y/o cursos virtuales dictadas por el INVIMA el MSPS y el INS previamente coordinadas.

13. Brindar apoyo a la atención de brotes de acuerdo con el Protocolo de Vigilancia de Salud Publica establecido por el Instituto Nacional de Salud.

Se deja constancia, que el contrato que se certifica se encuentra en ejecución.

La información antes relacionada fue verificada en las bases de datos y en los expedientes físicos del archivo de contratación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Se expide a solicitud del interesado el 30 de mayo de 2025

LEIDY VANESA ALVARADO LLANO
Subdirectora de Gestión Administrativa

Elaborado y Revisado por : Edwin Soto López
Contratista DTSC

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

GA-120-2128

Manizales, **09 de diciembre de 2025**

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

C E R T I F I C A Q U E:

MARIN RODRIGUEZ ENITH LILIANA, identificada con nit/cédula No. **29.684.572**, presta sus servicios a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, bajo la modalidad de Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION.

El contrato celebrado es:

Contrato No. **150.25.4.0645** de fecha de suscripción de **27 de junio de 2025** con el objeto de *Prestar servicios tecnicos para apoyar la gestion de la Salud Publica en salud ambiental en el area urbana y rural del municipio de LA MERCED*, por un valor de *DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS* Mcte **($ 18,702,000)** con un periodo de ejecución del 01 de julio de 2025 al 30 de diciembre de 2025, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar cuando sea requerido apoyo en la inspeccion y vigilancia en educacion y comunicacion en asuntos relacionado con la calidad produccion comercializacion expendio y distribucion de alimentos para consumo humano con prioridad de aquellos de alto riesgo epidemiológico.
2. Realizar cuando sea requerido apoyo en la vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población.
3. Realizar cuando sea requerido apoyo en la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de uso recreativo asi como de los alimentos segun normativa vigente velando por el cumplimiento de los cronogramas de toma y envio de muestras al Laboratorio de Salud Publica cumpliendo con lo establecido en el Plan de Muestreo y Vigilancia de Aguas y Alimentos de Riesgo para Consumo en el departamento de Caldas asi como tambien a lo dispuesto en el Manual de Instrucciones para la toma preservacion y transporte de muestras de agua de consumo humano para analisis de laboratorio emitido por el Instituto Nacional de Salud con el debido diligenciamiento de las actas o rotulado de las muestras.
4. Apoyar cuando sea requerido la actualizacion de los puntos de muestreo de la red de distribucion y asimismo actualizar el censo de acueductos urbanos y rurales conforme al formato establecido para este fin a mas tardar al tercer trimestre del año.
5. Apoyar cuando sea requerido las acciones de inspeccion y vigilancia en eventos o establecimientos de interes sanitario entre otrosLa recoleccion transporte y disposicion final de residuos solidos manejo y disposicion de radiaciones ionizantes manejo de excretas residuos liquidos y aguas servidas.Expendio comercializacion y distribucion de medicamentos

incluyendo aquellos de control especial asi como productos farmaceuticos.Establecimientos que expenden y distribuyen sustancias potencialmente toxicas (plaguicidas y sustancias quimicas).Establecimientos y espacios que generen riesgos para la poblacion como plazas de mercado coliseos colegios hospitales guarderias carceles etc.Establecimientos de residuos hospitalarios y similares. De igual manera requerir a los generadores de residuos hospitalarios la presentacion oportuna del informe consolidado en los formatos indicados sobre la generacion de este tipo de residuos. Realizar de manera oportuna los seguimientos a los eventos APTR (animales potencialmente transmisores de rabia) y accidentes ofídicos en coordinación con el personal de vigilancia epidemiologica del municipio y de la DTSC.

6. Apoyar cuando sea requerido y de forma coordinada con el referente de plaguicidas de la DTSC la toma y analisis de muestras de colinesterasa en sangre a personal expuesto directa o indirectamente a plaguicidas, así como la determinación de trazas de plaguicidas en agua.

7. Participar cuando sea requerido en coordinacion con las autoridades municipales en las reuniones del Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA y Comite de Vigilancia Epidemiologica COVE asi como prestar apoyo en las actividades de intervencion con el profesional de vigilancia en salud pública de cada alcaldía.

8. Apoyar la realización de la ejecución de actividades coordinadas con su supervisor y acordadas en la matriz de programacion en armonia con los lineamientos del grupo de Salud Ambiental utilizando la herramienta tecnológica GESTOR.

9. Apoyar la generación de reportes mensuales de las actividades ejecutadas en los instrumentos entregados por el grupo de Salud Ambiental, así como mantener actualizado el CENSO de establecimientos de cada municipio.

10. Apoyar cuando sea requerido las acciones de promoción y prevención para la estrategia ETV campanas de recoleccion de inservibles y lavado de tanques levantamiento de índices aedicos toma y envió de muestras entomológicas al LSP (Laboratorio de Salud Publica) busqueda activa comunitaria de casos sospechosos educación en las comunidades.

11. Brindar apoyo cuando se requiera a cualquier municipio del departamento de caldas con ocasion de actividades especiales o contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato.

12. Asistir a las jornadas de actualización que se concerten en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales asi como a las actividades y/o cursos virtuales dictadas por el INVIMA el MSPS y el INS previamente coordinadas.

13. Brindar apoyo a la atención de brotes de acuerdo con el Protocolo de Vigilancia de Salud Publica establecido por el Instituto Nacional de Salud.

Se deja constancia, que el contrato que se certifica se encuentra en ejecución.

La información antes relacionada fue verificada en las bases de datos y en los expedientes físicos del archivo de contratación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Se expide a solicitud del interesado el 09 de diciembre de 2025

LEIDY VANESA ALVARADO LLANO
Subdirectora de Gestión Administrativa

Elaborado y Revisado por : Edwin Soto López
Contratista DTSC

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

GA-120-2589

Manizales, **10 de junio de 2026**

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

C E R T I F I C A Q U E:

MARIN RODRIGUEZ ENITH LILIANA, identificada con nit/cédula No. **29.684.572**, presta sus servicios a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, bajo la modalidad de Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION.

El contrato celebrado es:

Contrato No. **150.25.4.0151** de fecha de suscripción de **10 de enero de 2026** con el objeto de *PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN SALUD AMBIENTAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED*, por un valor de *DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS* Mcte **($ 18,541,333)** con un periodo de ejecución del 10 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar cuando sea requerido apoyo en la inspeccion y vigilancia de establecimientos relacionados con la produccion comercializacion expendio y distribucion de alimentos para consumo humano con prioridad de aquellos de alto riesgo epidemiologico. Asi mismo apoyar las actividades de Inspeccion y Vigilancia de vehiculos transportadores de carnes y alimentos de acuerdo con la matriz de programacion concertada y los lineamientos de Salud Ambiental utilizando la herramienta tecnologica GESTOR y como contingencia los formatos fisicos existentes en la plataforma SIG.
2. Realizar cuando sea requerido apoyo en la inspeccion y vigilancia de los establecimientos de interes sanitario de acuerdo con la matriz de programacion concertada y los lineamientos de Salud Ambiental utilizando la herramienta tecnologica GESTOR y como contingencia los formatos fisicos existentes en la plataforma SIG.
3. Realizar cuando sea requerido apoyo en la vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la poblacion.
4. Realizar cuando sea requerido apoyo en la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de uso recreativo asi como de los alimentos segun normativa vigente velando por el cumplimiento de los cronogramas de toma y envio de muestras al Laboratorio de Salud Publica cumpliendo con lo establecido en el Plan de Muestreo y Vigilancia de Aguas y Alimentos de Riesgo para Consumo en el departamento de Caldas asi como tambien a lo dispuesto en el Manual de Instrucciones para la toma preservacion y transporte de muestras de agua de consumo humano para analisis de laboratorio emitido por el Instituto Nacional de Salud con el debido diligenciamiento de las actas o rotulado de las muestras.
5. Apoyar cuando sea requerido la actualizacion de los puntos de muestreo de la red de distribucion de agua para consumo humano conforme a los lineamientos de Salud Ambiental usando los instrumentos definidos para tal fin.
6. Apoyar cuando sea requerido las acciones de inspeccion y vigilancia en eventos o establecimientos de interes salud publica entre otros Atencion de brotes de enfermedades de interes en salud publica y Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) de acuerdo de acuerdo con el Protocolo de Vigilancia de Salud Publica establecido por el Instituto Nacional de Salud y de conformidad con los Lineamientos de Salud Ambiental. La recoleccion

transporte y disposicion final de residuos solidos manejo y disposicion de radiaciones ionizantes manejo de excretas residuos liquidos y aguas servidas. Expendio comercializacion y distribucion de medicamentos incluyendo aquellos de control especial asi como productos farmaceuticos. Establecimientos que expenden y distribuyen sustancias potencialmente toxicas (plaguicidas y sustancias quimicas). Establecimientos y espacios que generen riesgos para la poblacion como plazas de mercado coliseos colegios hospitales guarderias carceles etc. Establecimientos de residuos hospitalarios y similares. De igual manera requerir a los generadores de residuos hospitalarios la presentacion oportuna del informe consolidado en los formatos indicados sobre la generacion de este tipo de residuos. Realizar de manera oportuna los seguimientos a los eventos APTR (animales potencialmente transmisores de rabia) y accidentes ofidicos en coordinacion con el personal de vigilancia epidemiologica del municipio y de la DTSC. Realizar de manera oportuna la recoleccion y envio de la informacion bimestral de vacunacion antirrabica canina y felina ejecutada por el sector privado.

7. Apoyar cuando sea requerido y de forma coordinada con el referente de plaguicidas de la DTSC la toma y analisis de muestras de colinesterasa en sangre a personal expuesto directa o indirectamente a plaguicidas asi como la determinacion de trazas de plaguicidas en agua.

8. Participar cuando sea requerido en coordinacion con las autoridades municipales en las reuniones del Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA y Comite de Vigilancia Epidemiologica COVE asi como prestar apoyo en las actividades de intervencion con el profesional de vigilancia en salud publica de cada alcaldia.

9. Apoyar la generacion de reportes periodicos de las actividades ejecutadas en los instrumentos entregados por el grupo de Salud Ambiental (Informe de IVC de alimentos Residuos Peligrosos Bimestral de zoonosis Cloro y pH en agua para consumo humano etc).

10. Apoyar cuando sea requerido las acciones de promocion y prevencion para la estrategia ETV Campanas de recoleccion de inservibles y lavado de tanques levantamiento de indices aedicos toma y envio de muestras entomologicas al LSP (Laboratorio de Salud Publica) busqueda activa comunitaria de casos sospechosos educacion en las comunidades.

11. Brindar apoyo cuando se requiera a cualquier municipio del departamento de caldas con ocasion de actividades especiales o contingencias que se presenten durante la ejecucion del contrato.

12. Asistir a las jornadas de actualizacion que se concerten en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales asi como a las actividades y/o cursos virtuales dictadas por el INVIMA el MSPS el INS o demas autoridades previamente coordinadas.

13. Apoyar las actividades de Asistencia Tecnica educacion y comunicacion de conformidad con la concertacion de las mismas siguiendo lo establecido en el Sistema Integrado de Gestion de calidad de la DTSC.

Se deja constancia, que el contrato que se certifica se encuentra en ejecución.

La información antes relacionada fue verificada en las bases de datos y en los expedientes físicos del archivo de contratación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Se expide a solicitud de interesado el 10 de junio de 2026

LEIDY VANESA ALVARADO LLANO
Subdirectora de Gestión Administrativa

Elaborado y Revisado por : Edwin Soto López
Contratista DTSC